

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001332 DE 05 JUN 2018

*“Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización otorgado a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A**, identificada con N.I.T No. 890900608 - 9”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0167 del 13 de junio de 2000, notificada el 12 de julio de 2000, se otorgó por el término de cinco (5) años, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A, identificada con N.I.T No. 890900608 - 9 con Matrícula Mercantil No. 03190 de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con dirección comercial en la Carrera 48 No. 32B Sur – 139 en el municipio de Envigado (Antioquia), correo electrónico grupoexito@grupo-exito.com., con ultima prorroga otorgada por el término de un (1) año mediante Resolución No. 01337 del 10 de julio de 2017, con permiso vigente hasta el 11 de julio de 2018.

Que la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A, por medio de su representante legal, el señor JUAN FELIPE MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.749.618, solicitó a la AUNAP, mediante oficios de fecha 10 de mayo de 2018, bajo radicados No. 03460 del 22 de mayo de 2018 y 3461 del 22 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de DOS (2) proveedores internacionales al permiso otorgado mediante Resolución No. 0167 del 13 de junio de 2000.

"Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización otorgado a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A, identificada con N.I.T No. 890900608 - 9"

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el técnico Juan Fernando Neira, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 313 del 30 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A, cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de incluir los proveedores internacionales CULTIVOS YADRAN S.A, de Chile y QUIRCH FOODS Co., de EEUU, al permiso de comercialización, toda vez que presentó la debida justificación.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. *"Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0167 del 13 de junio de 2000, a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A, identificado con N.I.T No. 890900608 - 9, con Matrícula Mercantil No. 03190 de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con dirección comercial en la Carrera 48 No. 32B Sur – 139 en el municipio de Envigado (Antioquia), de los siguientes proveedores internacionales y sus productos:

Nombre del Proveedor/ Empresa	País/ Proveedor	Nombre científico	Nombre común	Presentación
CULTIVOS YADRAN S.A	Chile	<i>Salmon salor</i>	Salmon atlántico	Filete congelado, filete fresco, entero, congelado y fresco
QUIRCH FOODS Co	EEUU	<i>Pongasius hypophthalmus</i>	Basa	Congelado, filete, entero, posta y porciones

PARÁGRAFO: Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adición no genera cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

"Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización otorgado a la sociedad
ALMACENES ÉXITO S.A, identificada con N.I.T No. 890900608 - 9"

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: ALMACENES ÉXITO S.A
Proyecto: Juan Fernando Neira Varón - Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento.
Revisó: Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador de Administración y Fomento.